

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2016-0459

Revisadas las diligencias, como quiera que el curador designado Tomas Eduardo Acosta no aceptó el cargo encomendado dentro del término señalado en el proveído del pasado 23 de septiembre, el juzgado lo releva y en su lugar, DISPONE:

Designar como curador Ad-litem a JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$500.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ